### BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

#### BASES DE CONVOCATORIA

El Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley Nº 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, convoca a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORE, RBD 4353.

# DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORE

#### Las presentes bases contienen los siguientes elementos:

- 1. Identificación del cargo
- 2. Contexto y entorno del cargo
- 3. Perfil profesional del cargo
- 4. Requisitos legales para desempeñar el cargo
- 5. Condiciones de desempeño del cargo
- 6. Nivel referencial de remuneraciones
- 7. Etapas del proceso de selección
- 8. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
- 9. Calendarización del proceso
- 10. Convenio de desempeño

# I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

• Cargo : Director(a)

• Establecimiento : LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORE

RBD : 4353Horas Cronológicas : 44

• Tipo de Jornada : Jornada Escolar Completa

• Dependiente de : Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal

• Lugar de desempeño : Avenida Federico Puga 400 Santa Bárbara

• Gudad/Comuna
• Región
• Fecha de vacancia
: Santa Bárbara
: Bío-Bío
: 03/10/2016

# II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES

- Niveles Educativos: Media Científico-Humanista, Media Técnico-Profesional Especialidad Técnico-Profesional: Integración Opción 4
  - Localidad: Urbano
  - Programas: SEP, PIE, PAC
  - Matrícula últimos 5 años:

2015	436
2014	384
2013	433
2012	445
2011	425

- Índice de Vulnerabilidad %: Media 91
- Concentración de alumnos prioritarios %:80
- Resumen SIMOE

4° Básico	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Lenguaje						
Matemáticas						

8° Básico	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Lenguaje						
Matemáticas						

II Medio	2010	2012	2013	2015
Lenguaje	236	231	225	224
Matemáticas	225	219	216	201

- Estructura según género: Mixto
- Dotación total: 34
- Evaluación Docente:

- 5 Destacados 12 Competentes
- 2 Básicos
- 0 Insatisfactorios
- 15 No evaluados
- (\*) Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en http://masinformacion.mineduc.cl

## 2.- EQUIPO DETRABAJO

🗄 equipo de trabajo del Director/a está integrado por:

Inspector General Jefe UTP

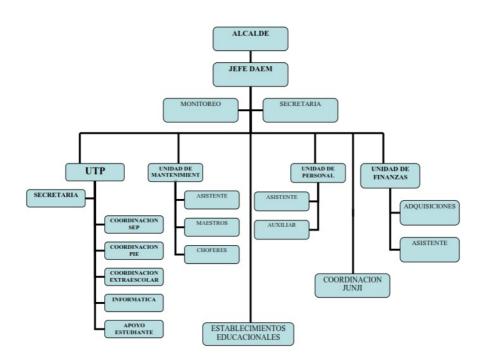
Coordinadoe SEP

Coordinador PIE Enc. Convivencia Escolar.

Profesores:

Inspectores

## 3.- ORGANIGRAMA



# 4.- FINANCIAMIENTO

Presupuesto total que administra el establecimiento, en los casos, que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor :	
% de subvención:	0
% aporte municipal:	0
% otros financiamientos:	0

# 5.- ENTORNO DEL CARGO

 $\ensuremath{\square}$  Director se relaciona con los siguientes actores externos:

Secretaría Ministerial Regional de Educación

Dirección Provincial de Educación Bio Bio

Departamento de Administración Educación Municipal JUNAEB

Universidades

Liceos de la RED

Otros que sean necesarios

Al Director/a del Establecimiento Educacional Municipal Clentífico Humanista vía transformación y consolidación en Liceo Politécnico le corresponde liderar y dirigir el Establecimiento, mediante la gestión técnico pedagógica y administrativa en consideración al proyecto educativo institucional y comunal, con el propósito de lograr aprendizaje de calidad de sus alumnos, fomentando habilidades y actitudes que facilite la incorporación de los estudiantes a la educación superior, formando personas que aporten positivamente a la sociedad.

#### 2.- FUNCIONES ESTRATÉGICAS

La función principal del/la Director/a del establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 del DFL 1, de 1996, será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional, cautelando el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidos por el respectivo Departamento de Educación o Corporación municipal y el marco jurídico vigente.

Complementariamente a lo establecido en el artículo 7 bis del DRL1, de 1996, y para dar cumplimiento a las funciones precedentemente señaladas, el/la Director/a contará con las siguientes atribuciones:

### 1.- En lo pedagógico:

- Liderar la planificación curricular, organizacional y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, velando por la calidad de la educación que imparte su establecimiento con el fin de facilitar la incorporación de los estudiantes a la educación superior.
- Facilitar la incorporación, permanencia y aprendizaje de los alumnos en el establecimiento, velando por el bienestar biopsicosocial de éstos, detectando sus necesidades, y resolviendo aquellas que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Liderar la evaluación del aprendizaje de los alumnos del establecimiento, mejorándolo permanentemente, potenciando sus fortalezas e involucrando a padres y apoderados en el proceso formativo de los estudiantes.
- Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir, desarrollar y evaluar) el desempeño de docentes y demás funcionarios del establecimiento.
- Establecer relaciones y generar alianzas con organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo institucional.

#### 2.- En lo administrativo:

 Gestionar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados del establecimiento a su cargo, favoreciendo el trabajo en equipo.

#### 3.- En lo financiero:

 Asignar, administrar y controlar los recursos que se pongan a su disposición para una gestión más eficiente del establecimiento

## 4.- Otras Atribuciones:

- Realizar reuniones periódicas con su equipo de trabajo con el objetivo de planificar el currículum y evaluación de los alumnos del establecimiento y coordinar las actividades programadas según el proyecto educativo del establecimiento, entre otras materias.
- 2. Conducir reuniones de consejos escolares.
- Atender regularmente a los padres y apoderados que lo reguieran.
- 4. Supervisa en las aulas el desempeño de los docentes.
- Supervisa que la infraestructura del establecimiento esté en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- Controla que en todas las aulas exista un docente a cargo de la asignatura correspondiente.
   En el caso de haber ausencia de profesor, el director/a debe asegurar la provisión oportuna de un reemplazo.
- Informar al personal acerca de todos aquellos aspectos que se relacionen con el área académica.
- Presentar documentos e informes solicitados por el Mnisterio de Educación, la Municipalidad y organismos externos.
- Facilitar la supervisión e inspección del Municipio y organismos reguladores dependientes del Ministerio de Educación.

Finalmente, el director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo convenio de desempeño y los que establezca la normativa vigente.

## 3.- DESAFÍOS DEL CARGO

Mejorar la Matrícula del establecimiento

Mejorar el posicionamiento del colegio en la comunidad en la que está inserto

Mejorar los resultados SIMOE del establecimiento y mediciones de niveles de aprendizaje

Fortalecer la gestión pedagógica del establecimiento y labor docente a través de la observación y retroalimentación constante de las prácticas pedagógicas

Fortalecer el clima laboral y convivencia escolar en post de mejores aprendizajes de los y las estudiantes

Trabajar en Red con Directores de la comuna y provincia Avanzar en la Consolidación del Liceo Politécnico

# 4.- COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Descripción	Ponderador
-------------	------------

C1. Pasión por la Educación Cree firmemente que la educación es el camino principal que favorece el desarrollo integral de las personas y de la sociedad que conforman. Demuestra entusiasmo e interés por contribuir activamente a la educación de niños y jóvenes y posee la habilidad de formar personas que confíen en sus capacidades para transformar sus realidades, esto es, educarlas para su proyecto de vida.	10%
C2. Liderazgo Pedagógico Capacidad para motivar y comprometer a su equipo de trabajo en la mejora de la educación y en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. Incluye la habilidad para favorecer y facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje de sus alumnos, innovando y creando permanentemente acciones que contribuyan al éxito del mismo.	20%
C3. Visión Estratégica Es capaz de comprender las señales sociales, educativas, tecnológicas, culturales, los cambios y las necesidades de su entorno regional y local, incorporándolo en el Proyecto Educativo de su establecimiento. Incluye además, la capacidad para involucrar en su gestión, el Proyecto Educativo comunal.	20%
C4. Cestión y Logro Capacidad para determinar y cumplir eficientemente objetivos y prioridades de Establecimiento, planificando, organizando, dirigiendo, controlando los recursos organizacionales, y velando porque éstos estén disponibles para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa. Incluye establecer planes de acción, liderando proyectos e implementando normas para lograr resultados de excelencia. Se refiere además a la capacidad de hacer gestión curricular en el Establecimiento que dirige. Habilidad para dirigir, integrar, desarrollar, apoyar, comunicar y consolidar a su equipo de trabajo, delegándole responsabilidades y tareas en función de las competencias y conocimientos de sus integrantes, favoreciendo la participación y propiciando el buen clima laboral.	20%
C5. Resolución de Problemas Habilidad para abordar los problemas y desafíos propios de su función para comprometerse con cursos de acción que consideren los elementos contextuales y recursos disponibles de su Establecimiento. Incluye además la capacidad para innovar en la búsqueda de soluciones y tomar decisiones que sean conducentes a los resultados esperados. Es la capacidad para abordar y atender requerimientos de la comunidad educativa, de los padres y apoderados y de sus alumnos, considerando por sobretodo el bienestar de los niños y jóvenes.	
Có. Adaptación al Entorno y Articulación de Redes Habilidad para reconocer el entorno cultural, social, económico del Establecimiento y adaptarse a él con el fin de legitimar sus funciones y de considerar las particularidades de éste en el proyecto educativo institucional. Es la capacidad para involucrar a la comunidad en el proyecto educativo de su establecimiento, comprometiéndola en los resultados del proceso formativo. Capacidad para identificar y establecer relaciones y redes de apoyo entre el establecimiento y su entorno público y privado a fin de generar nuevos recursos y aprendizajes para sus alumnos que permitan entregar una educación de calidad.	10%
C7. Conocimientos Técnicos Es deseable poseer experiencia y/o conocimientos en educación media. Deseable poseer conocimientos en normativa relativa a la institucionalidad escolar (Ley SEP, Estatuto Docente, etc.) Poseer al menos 2 años de experiencia en cargos docente directivo (Director, Subdirector, Inspector General) de establecimientos educacionales de similar envergadura y complejidad.	

## IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Para ser Director/a de Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del DFL Nº 1, de 1996, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano (ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
   Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4. Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Docente. Esto es, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o bien, ser persona legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñarla de acuerdo a las normas
- 5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- 6. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 20.594, de 2012, que Crea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.
- 7. Contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función docente directiva (por ejemplo, programas del Plan de Formación de Directores de Excelencia, entre otros) y una experiencia docente de cinco años.
- 8. Asimismo, pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 3 años en un establecimiento educacional, debiendo cumplir los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 5, y 6 precedentes y contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función directiva.
- 9. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del D.S. 453 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- 10. Dar cumplimiento al principio de probidad de acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

## V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, el nombramiento del/la Director/a del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años.
- 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DFL Nº 1, de 1996, dentro del plazo máximo de treinta días contados desde su nombramiento definitivo, el/la Director/a del establecimiento educacional suscribirá con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño cuya propuesta se contiene en el numeral X de las presentes bases. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el/la Directora/a anualmente, con los

correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

- 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el/la Director/a del establecimiento educacional deberá informar al Sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del/la Directora/a cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que éste establezca.

#### VI. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva.

En caso que el Director seleccionado sea un profesional de la educación, y que por la aplicación de la Renta Básica Minima Nacional y las asignaciones que le sean aplicables, le corresponda una remuneración mayor, será esta última la que aplicará.

Por ejemplo, dada las condiciones del establecimiento, para el caso de un Profesional de la Educación con 5 años de experiencia debidamente acreditados y que le corresponda una asignación de perfeccionamiento del 20%, percibirá una remuneración bruta promedio mensual referencial de \$ 1.302.777. Por otra parte, para el caso de un Profesional de la Educación con 15 años de experiencia debidamente acreditados y que le corresponda una asignación de perfeccionamiento del 40%, percibirá una remuneración bruta promedio mensual referencial de \$ 1.934.217.

En caso de que el postulante seleccionado corresponda a un profesional NO docente, percibirá una remuneración bruta promedio mensual referencial de \$1.200.000, (incluye una asignación de responsabilidad directiva).

En caso que el Director seleccionado sea un profesional de la Educación, y que por aplicación de la Renta Mnima Nacional, y las asignaciones que le sean aplicables, le corresponda una remuneración mayor, será esta ultima la que se aplicará

#### VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las contempladas en el DFL Nº 1, de 1996 v en el Realamento):

- 1) Análisis de admisibilidad;
- 2) Evaluación curricular;
- 3) Evaluación psicolaboral;
- 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora;
- 5) Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.

# 1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el período de las postulaciones la Municipalidad o Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidatos/as.

# 2) Evaluación Curricular.

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

La asesoría externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	Criterio	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo.  Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.  Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0	INSATISFACTORIO	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0

Si el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil es inferior a tres , la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Mnisterio de Educación. (En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también debe ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos)

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos exididos en el perfil de selección.

#### 3) Evaluación Psicolaboral.

La asesoría externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidatos/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionados/as que serán entrevistados/as por la Conisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/las candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a tres , la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1096, del Mnisterio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación inual o superior a 5.0

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicolaborales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias específicas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

## 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y confeccionar, en un plazo máximo de 15 días contado desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al sostenedor.

La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La evaluación de la Corrisión Calificadora a cada uno/a de los/las candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 conformidad a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

# 5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5.0, es inferior a tres , la Comisión Calificadora informará fundadarmente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Consión Calificadora deberá entir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoría externa

## 6) Elección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/las integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el currículum

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/las postulantes, por el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal o del Director de la Corporación, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, Correo Electrónico fijado en la postulación, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.

Una vez notificado, el/la seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República.

1) Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Formulario en línea de Ficha de Postulación (en caso de postular por papel debe utilizar formato en Anexo 1)
- 2. Formulario en línea de Ourrículum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria (en caso de postular por papel debe utilizar formato en Anexo 2)
- 3. Copia escaneada del Cédula de Identidad por antos Iados.

  4. Copia escaneada del Certificado de Antecedentes original del postulante.
- 5. Copia escaneada del Certificado de situación militar al día, cuando proceda.
- 6. Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario. 7. Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-grados.
- 8. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 3 o 5 años de funciones docentes en un establecimiento educacional según corresponda.
- 9. Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículos 24 del DFL 1, de 1996, del Mnisterio de Educación; en el artículo 10 del DS Nº 453 Reglamento de la Ley Nº 19.070 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575 ( $\underline{Anexo\ 3}$ )

## 2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

Las postulaciones y sus antecedentes se recepcionarán durante el plazo establecido en el numeral IX y hasta las 14:00 horas.

Dentro del mismo plazo, los/las interesados/as podrán retirar las bases del concurso en la oficina de partes del Departamento de Educcaión Municipal en días hábiles y en horario desde las 08:30 hasta las 14:00 horas, las que se entregarán en forma escrita. No obstante, los postulantes podrán acceder a las bases en las páginas web www.directoresparachile.cl y www.mineduc.cl.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral IX.

La falta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse por la página web www.directoresparachile.cl, aceptándose también las postulaciones por correo certificado o directamente en la oficina de partes de la Municipalidad o Corporación Municipal, ubicada en Arturo Prat N°121 comuna de Santa Bárbara, en sobre dirigido a Edgardo Biazar Barrientos Romero, con la referencia "Postula a cargo de Director/a del Establecimiento LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORE, de la ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA", indicando claramente la dirección del remitente.

Si la postulación se efectúa por medio de la página web, los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente y en el caso de las postulaciones en línea al correo electrónico remitente.

## Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que el/la candidato/a acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concursado.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/las postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico patricia.vidal@santabarbara.cl o al teléfono 432533266.

# IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO\*.

Bapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	14/11/2016-14/11/2016	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	14/11/2016-27/12/2016	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	28/12/2016-30/12/2016	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución Comisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Conisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	01/03/2017-01/03/2017	Jefe DAEM-Corporación Municipal

<sup>·</sup> La Municipalidad o Corporación Municipal informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

## X. PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

Objetivos:	Indicadores	Fórmula de cálculo.	Meta anual estratégica	Medios de verificación	Supuestos o condiciones externas	Consecuencia incumplimiento / Cumplimiento
			Situación Actual: 212			
			Año 1:225		SIMCE anual,	
			Año 2: mantener		μ .	Se espera por
	Puntaje promedio SIMCE II medio, minimo		Año 3:235		MINEDUC. Ficha	este municipi o e
	esperado por año		Año 4:mantener		establecimie nto (entrega promedio ponderado:	cumplimient o de a le
			Año 5: 250		http://masinforma.cion.	menos el 60% de est
					mined uc.cl	indicador

1 Maionaulos	Puntaje promedio PSU Matemáticas y Lenguaje y Comunicación (mínimo esperado anualmente)	(lenguaje y matemática) de todos los alumnos egresados ese año	Año2: 455	Resultados PSU anual estudiantes de 4to medio anual, publicado por MINEDUC.	Canbios en aplicación PSU	Se espera por este municipi o el cumplimient o de a lo meno s el 60% de este indicador
en las evaluaciones de rendimiento	Porcentaje de alumnos elegibles a becas según puntaje PSU	n° de alumnos que rinden PSU) *100	Año2: 35 Año 3: 40	Resultados PSU anual estudiantes de 4to medio anual, publicado por MINEDUC.	Cantbios en aplicación PSU	Se espera por este municipi o el cumplimient o de a lo meno s el 60% de este indicador
	Tasa de ingreso a la educación superior y al mundo laboral	matriculados en la Educación Superior más total de alumnos que ingresan al	Subir al 95%	Encuesta para egresados de establecimientos educacionales. Fuente interna.	Canbios que realice MINEDUC	Se espera por este municipi o el cumplimient o de a lo meno s el 60% de este indicador

Objetivos:	Indicadores	Fórmula de cálculo.	Meta anual estratégica	Medios de verificación	Supuestos o condiciones externas	Consecuencia incumplimiento / Cumplimiento.
	Porcentaje de ejecución recursos SEP	(Recursos SEP ejecutados / Recursos SEP asignados ese año) * 100	Situación Actual: 85 %  Año 1: 95 %  Año 2: 95 %  Año 3: 95 %  Año 4: 95 %  Año 5: 95 %	- Mineduc	Resultado anual Ley SEP	Se espera por este municipio el cumplimien de a lo meno s el 60% de es indicador
	Razón entre número de alumnos y número de profesores	(n° total de alumnos / n° total de docentes que realizan clases en el establecimiento)	Situación Actual: 16/1 Año 1: mantener	Fuente Interna		Se espera por este municipio el cumplimien de a lo meno s el 60% de es indicador
	Razón entre número de alumnos y número de asistentes de la educación	(n° total de alumnos / n° total de asistentes de la	Situación Actual: 50/1 Año 1: nantener Año 2: nantener Año 3: nantener Año 4:nantener Año 5:nantener	Fuente Interna		Se espera por este municipio el cumplimien de a lo meno s el 60% de es indicador
	Porcentajes de docentes evaluados		Situación Actual: 60% Año 1: 70 % Año 2: 80 % Año 3: 90 % Año 4: 95 % Año 5: 100 %	CPEIP + Fuente Interna		Se espera por este municipio el cumplimien de a lo meno s el 60% de es indicador
	Desempeño docente (se sugiere replicar indicador para destacados)		Año 3:0	-CPEIP + Fuente -Interna		Se espera por este municipio el cumplimien de a lo meno s el 60% de es indicador
i. Mejorar la gestión gedagógica del stableciniento	con desempeño básico e insatisfactorio en Plan de Superación	Profesional (PSP) / N° de docentes del	Año 1: 5%  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 0	CPEIP + Fuente Interna		Se espera por este municipio el cumplimier de a lo meno s el 60% de es indicador
	Capacitación y perfeccionamiento de los docentes	N° de docentes en capacitación y		Fuente Interna		Se espera por este municipio el cumplimier de a lo meno s el 60% de e indicador
	Docentes destacados con Asignación	establecimiento que cuenta con AVDI (Asignación	Situación Actual: 8 Año 1: 10 Año 2: 12 Año 3: 14	-CPEIP		Se espera por este municipio el cumplimier de a lo meno s el 60% de es indicador
	Porcentaje de asistencia docentes al año	Asistencia promedio de docentes cada año	Situación Actual: 80 % Año 1: 88 % Año 2: 89% Año 3: 90% Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Fuente Interna		Se espera por este municipio el cumplimier de a lo meno s el 60% de e indicador
	Porcentaje de docentes con planificación de clases mensual	(N° de docentes que planifica sus clases a nivel mensual /N° total de docentes en la dotación del establecimiento) * 100	Situación Actual: 100%  Año 1: 100 %  Año 2: 100 %  Año 3: 100 %	Fuente Interna		Se espera por este municipio el cumplimier de a lo meno s el 60% de e indicador

			Situación Actual: 4		
		N° de actividades extra	Año 1: 5		
	Cantidad de actividades extra programáticas y de	programáticas y de formación complementaria	Año 2:5	Fuente Interna	Se espera por
	formación	desarrolladas con la Comunidad Educativa al	Año 3.6	ruente interna	este municipio el cumplimiento
		año.	Año 4: 6		de a lo menos el 60% de este
			Año 5: 8		indicador
4. Incentivar la			Situación Actual: 10		
participación de			Año 1: 10		Se espera por
la comunidad	Reuniones de	N° de reuniones con Padres	Año 2: 10	Fuente Interna	' '
escolar en el establecimiento	apoderados	y apoderados cada año	Año 3: 10	dente interna	este municipio el cumplimiento de a lo meno s el 60% de este
educacional.			Año 4: 10		indicador
			Año 5: 10		
		NO 1 1 1 1	Situación Actual: entre 50%y 60%		
		N° de padres y apoderados que asisten a reuniones de	Año 1: 55 %		Se espera por
	Asistencia a reuniones	padres y apoderados /N°	Año 2: 60 %	Fuente Interna	' '
	lde nadres v anoderados	ltotal de nadres v	Año 2: 65 %	I dente interna	este municipio el cumplimiento de a lo meno s el 60% de este
		apoderados pertenecientes al establecimiento	Año 4: 70 %		indicador
			Año 5:75 %		
5. Mantener un		(mº do occos tentodos/ mº do	Situación Actual: 80%		So comono mon
clima de respeto y buena convivencia escolar en el establecimiento	D.11	(nº de casos tratados/ nº de casos de violencia escolar denunciados cada año) * 100		Fuente Interna	Se espera por este municipio el cumplimiento de a lo meno s el 60% de este indicador

					Supuestos o	
Objetivos:	Indicadores	Fórmula de cálculo.	Meta anual estratégica	Medios de verificación	condiciones	Consecuencia incumplimien / Cumplimient
	Ingreso del establecimiento al SNED (Sistema Nacional de		Situación Actual: No posee			
	Evaluación de Desempeño de los establecimientos subvencio		Año 1:mantiene			
	nados y de administración delegada).	Pertenece al	Año2:ingresa	Resultados anua		
		SNED: Si o No	Año 3:mantiene	SNED. MINEDUC.	Cambios que realice MINEDUC	
			Año 4:mantiene			
			Año 5:mantiene			
		Establecimiento adscrito	Situación Actual:			Se espera por este municipio
		Ley SEP, ordenado anualment e según	emergente			este municipio cumplimiento de menos el 60% de indicador.
	Clasificación SEP del establecimiento	catego r í a : Autónomo, Emergente o en recuperación.	Año 1:mantener	Resultado anual Cambios que		
Mejorar lo	s		Año2:mantener	Ley SEP.	realice MINEDUC	
sultados d rendizaje d uerdo a la			Año 3:autónoma			
stitucionali d vigente.			Año 4:autónoma			
			Año 5:mantiene			
	Realización y logro del		Situación Actual:80%			Se espera por este municipio cumplimiento de menos el 60% de
	Proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento	Porcentaje de cumplimento	Año 1:mantener	1		menos el 60% de indicador.
		del proyecto educativo cada año	Año2:aumentar al 90%	Indicador	Fenómenos naturales o	
			Año 3:aumentar	interno	epidemias	
			Año 4:aumentar			
			Año 5:aumentar al 100%			

			Situación Actual: 363			Se espera por este municipi	o el
			Año 1: mantiene			este municipi cumplimiento de menos el 60% de este indicador.	
		N° alumos	Año2:aumenta	Matricula declarada a Mineduc (SIGE)	Fenómenos naturales o		
	Matrícula	matriculados	Año 3:mantiene		epidemias		
			Año 4:aumenta				
7. Mejorar e porcentaje de asistencia y			Año 5:mantiene				
matrícula de establecimiento			Situación Actual: 13%			Se espera por este municipi cumplimiento de menos el 60% d	o el e a lo
	Deserción escolar	N° de alumnos que desertan del sistema escolar	Año 1:disminuye a 10%	Plataforma	Fenómenos naturales o epidemias	indicador	ie este
			Año2:disminuye a 5%	PME	epidemas		
			Año 3:mantiene				
			Año 4:mantiene				
			Año 5:mantiene				
	Asistencia promedio de los estudiantes	Porcentaje promedio de asistencia de estudiantes cada	Situación Actual: 84%	Asistencia declarada a Mineduc (SIGE)	Fenómenos naturales o	Se espera por este municipi cumplimiento de menos el 60% d	o el e a lo
			Año 1: aumenta a 88%		epidemias	indicador	ic este
			Año 2:aumenta 90% a				
			Año 3:mantiene o aumenta				
			Año 4: mantiene o aumenta Año5: mantiene o aumenta				
	I	l	<u> </u>				

# ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

# ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno	D	Apellido Materno
Correo Electrónico Autoria	zado para el presente (	Concurso y dirección
Dirección:		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

# Establecimiento al que postula

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.

Asimismo, mi aceptación implica el conocimiento de la propuesta de convenio de desempeño que se adjuntan a estas bases.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Firma	
Fecha:	

## ANEXO 2 **CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Materno	Nombres	
Teléfono Particular	Teléfono Celular	
Correo Electrónico Autorizado		
Dirección:		

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

# Establecimiento al que postula

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados **Título profesional** profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa) Ingreso carrera (mm,aaaa) Fecha de titulación (dd,mm,aaaa) Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

Ingreso (mm,aaaa)	carrera	profesional	Egreso carrera profesional (mm, aaaa
Fecha de tit	tulación (d	d,mm,aaaa)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS \*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Post-títulos/Otros		
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)	
	December 2010 State of the second	

Post-títulos/Otros		
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)	

3.- CAPACITACION (Indicar sólo aquellos con certificados)

urso y/o Seminario		
esde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

epartamento rea de desem	(dd,mm,aaa	Hasta a) (dd,mm, aaaa)	Duración d cargo(mm,aaaa)

argo			
nstitución/Empresa			
Departamento, Gerencia Dárea de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del carg (mm,aaaa)
unciones principales (de ogros)	escripción gener	ral de funcione	es realizadas y principak
argo			
nstitución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del carg (mm,aaaa)
DEC	ANEXC CLARACIÓN JU		.E
Yo	LARACIÓN JU	IRADA SIMPI	
Yo Cédula de Identidad N°	LARACIÓN JU	RADA SIMPI	
Yo Cédula de Identidad Nº Declaro bajo juramento	LARACIÓN JU	RADA SIMPI	, , .jercicio de funciones o
Yo Cédula de Identidad N°	LARACIÓN JU	RADA SIMPI	, , .jercicio de funciones o
Yo Cédula de Identidad Nº Declaro bajo juramento	no estar inhabil	itado para el e	en o simple delito ni

FIRMA

**FECHA**